



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **F-1003** DE
(**19 SET. 2025**)

Por la cual se retira del Servicio Activo a un Servidor Público.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto N°637** de fecha **05 de abril de 2006**, se nombró al señor **LUIS EDUARDO NIÑO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°6763161**, actualmente se desempeña en el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR**, con nombramiento en **Propiedad**, asignado a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL**, del Municipio de **JENESANO**.

Que, verificado el Sistema de información Institucional Humano 5 por el grupo funcional de Gestión de Personal, se evidenció que el señor **LUIS EDUARDO NIÑO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **N°6763161**, se encuentra actualmente vinculado, con separación temporal del cargo, en virtud de licencia por enfermedad.

Que, el Artículo 68, del Decreto 2277 de 1979, establece: *"Retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón, o del caso previsto en el artículo 7° de este decreto (...)"*

Que, mediante la **Resolución No. BOYACPENRES2025-0000181** del **29 de julio de 2025**, expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá - Grupo Funcional de Prestaciones Sociales, se reconoce y ordena el pago de **PENSIÓN DE INVALIDEZ**, por pérdida de la capacidad laboral al señor **LUIS EDUARDO NIÑO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°6763161**, con nombramiento en Propiedad.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. RETIRAR DEL SERVICIO ACTIVO al señor **LUIS EDUARDO NIÑO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°6763161**, con nombramiento en propiedad, asignado a prestar sus servicios en el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL**, del Municipio de **JENESANO** a quien se le reconoce pensión de invalidez según **Resolución N°BOYACPENRES2025-0000181** del **29 de julio de 2025**, expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá - Grupo Funcional de Prestaciones Sociales, a partir de la fecha de la ejecutoria.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **1003** DE
(19 SET. 2025)

Por la cual se retira del Servicio Activo a un Servidor Público.

Artículo 2. COMUNICAR Y REMITIR copia del presente Decreto a los Grupos funcionales de Prestaciones Sociales, Nómina y Liquidación y Gestión Documental-Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Boyacá, para lo de su competencia.

Artículo 3. NOTIFICAR bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. CPACA.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **19 SET. 2025**


CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá.


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: Clinton René Sánchez Candela – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: Yefer Alexander Pinzón Álvarez – Director Administrativo y Financiero.º

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora - Talento Humano.

Revisó: Efraín Ojito Melo Becerrá, Profesional Especializado (E) – Gestión de Personal.

Revisó: María Zobeida Zúñiga Marín, Profesional Universitario- Gestión Personal

Proyecto: Sandra Milena Castro Ramos, Auxiliar Administrativo – Gestión de Personal.